Aretxabaletako Udala

2026ILAE0019

Convocatoria para la contratación de un/una auxiliar de biblioteca por concurso.

1.- Objeto de la convocatoria

La resolución de fecha 20 de octubre de 2026 del director de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo posibilita al Ayuntamiento la contratación de personas desempleadas, y mediante esta convocatoria se contratará un o una auxiliar de biblioteca a media jornada durante seis meses.

2.- Funciones a desarrollar

Requisitos generales:
- Realizar las tareas de gestión de la Biblioteca y de la Biblioteca Infantil.

Requisitos específicos:
- Tareas derivadas del registro y organización de la colección: alta de documentos, preparación y organización.
- Depósito y ordenación de fondos en depósitos y salas.
- Realización de procedimientos de préstamo, renovación, devolución y préstamo interbibliotecario, reclamaciones, tramitación de desideratas, actualización de listados de novedades.
- Atención y asesoramiento a las personas usuarias.
- Capacitar y apoyar a los usuarios en el uso del Catálogo.
- Colaboración en actividades de promoción de la lectura.
- Gestión del servicio de ordenador y Wifi.
- Cualesquiera otras que correspondan a su categoría y que le sean previamente asignadas.

3.- Requisitos de los aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para ser admitidas y, si procede, para tomar parte en el concurso:

a) Estar en desempleo.

b) Estar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio Vasco de Empleo.

c) Estar empadronado/a en la Comarca.

d) Título de Bachiller o técnico.

e) Estar en posesión del perfil lingüístico 3 de euskera.

4.- Instancias

Para tomar parte en el concurso las personas interesadas deberán inscribirse en Lanbide para el 30 de noviembre de 2026. Junto a la presentación de instancia en Lanbide, deberán presentarse los méritos en el Ayuntamiento de Aretxabaleta o través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la publicación de la oferta laboral en Lanbide y antes de finalizar el plazo de inscripción.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

-Documento Nacional de Identidad.
-Titulación exigida para el acceso a la plaza correspondiente.
-Certificado del perfil lingüístico C1 de euskera
-Documentación acreditativa de méritos: cursos, certificado de vida laboral, certificados de empresa...

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificaciones en las que se detalle nombre del puesto/funciones del puesto desempeñado, y duración. El Tribunal podrá solicitar/efectuar las comprobaciones oportunas.

Los servicios prestados en la empresa privada, deberán ser acreditados mediante el certificado de empresa y/o certificado acreditativo de las cotizaciones a la Seguridad Social (certificado de vida laboral). Además, el certificado de empresa deberá contener el nombre del puesto/funciones del puesto, y duración.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

En el plazo de tres días hábiles, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aretxabaleta. En el caso de los excluidos se indicará el motivo de la exclusión.

En el supuesto de que no hubiera candidatos excluidos o, aun existiendo, no se hubieran presentado alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la lista, la resolución se elevará automáticamente a definitiva.

Una vez aprobada la lista de admitidos y excluidos, se reunirá el tribunal y valorará los méritos de los aspirantes y se publicará la relación provisional de méritos.

Transcurrido el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la lista sin que se hayan presentado alegaciones, la resolución se elevará automáticamente a definitiva.

5.- Tribunal calificador

El Tribunal Calificador del concurso estará compuesto por:

Presidente:
- Joseba Lopez de Armentia Ruiz

Vocales:
- Nerea Altuna Arkauz
- Asier Mujika Altuna
- Mirari Aiastui Antxia

Secretaria:
- Nahia Agirre Alegria

El tribunal, si lo estima oportuno, podrá solicitar la colaboración de asesores expertos en cualquier prueba.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de hallarse incurso/a en las circunstancias previstas en estos apartados se lo comunicarán al alcalde-presidente.
Al menos la mitad de los componentes del Tribunal estarán en posesión del título correspondiente al mismo ámbito de conocimiento solicitado para acceder al puesto de trabajo, y el resto serán del mismo nivel académico o superior.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a voz y voto, excepto el secretario, que no tendrá derecho a emitir voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no se reúnen el presidente y el secretario y la mitad de los componentes titulares o suplentes.

6.- Fase de Concurso.

La puntuación y los criterios para utilizar en el concurso son los siguientes:

a) **Experiencia**: Desempeño del puesto de auxiliar de biblioteca en la Administración Pública o en empresa privada.

0,30 puntos por mes de servicios prestados como auxiliar de biblioteca. Hasta 20 puntos.

b) **Formación**: Conocimientos relacionados con el puesto de trabajo. Hasta 10 puntos. Cada curso se valorará de la siguiente manera:

- De 10-20 horas: 1 puntos por curso.
- De 21-50 horas: 2 puntos por curso.
- De 51-100 horas: 3 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 4 puntos por curso.
- Grado en Información y Documentación: 5 puntos.

****Formación:** *si la duración del curso no se indica en horas no se tendrá en cuenta.*

c) Estar empadronado/a en Aretxabaleta: 10 puntos.

7.- Propuesta del Tribunal

La calificación final de cada aspirante se obtendrá mediante la suma de los puntos que ha obtenido y esa suma decidirá el orden para primar a los/las aspirantes.

En caso de empate en la puntuación, se decidirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

En caso de empate en la puntuación, entre personas del mismo sexo, se contratará aquella persona que más tiempo lleve en paro.

8.- Contratación

El Órgano competente contratará a la primera persona de la lista que se constituya por un periodo de 6 meses.

9.- Incidencias

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las bases y en la legislación de aplicación supletoria.

10.- Impugnaciones

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los plazos y formas previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.